

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN (1)

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>									
Conexión de toma de agua y drenaje											
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	1								
Se celebra el contrato de prestación de servicios e instalación de las conexiones domiciliarias.											
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 71 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; Artículo 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios vigente; y Artículo 3 fracción XL y 135 fracciones I y II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.										
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo oficial de pago, contrato de prestación de los servicios públicos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinido								
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">No</td> <td style="width: 100px;">DIRECCIÓN WEB</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	SI	No	DIRECCIÓN WEB	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
SI	No	DIRECCIÓN WEB	No aplica								
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el usuario lo solicite.										
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si. Cuando frente al predio exista infraestructura hidráulica y sanitaria para la prestación de los servicios de agua y drenaje.										
REQUISITOS:	DOCUMENTOS EN ORIGINAL	NUMERO DE COPIAS DE LOS DOCUMENTOS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,								
PERSONAS FÍSICAS											
1. Escrito solicitando el servicio al C.P Ángel Tapia Cruz, Director General del OPDAPAJ;	Si		Artículo 71 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios;								
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble; - Escritura; - Acta de entrega expedida por el desarrollador de la inmobiliaria; - Cesión de derechos; - Contrato de compra venta (Certificado ante notario); - Traslado de dominio; - Resolución judicial; - Resolución administrativa; - Adjudicación de bienes por derechos sucesorios (Judicial o notarial); - Contrato de arrendamiento (en caso de ser para uso comercial); - Licencia de funcionamiento (en caso de ser para uso comercial); - Protocolización del bien inmueble.	Si	1	Artículo 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios vigente; y Artículo 3 fracción XL y 135 fracciones I y II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.								
3. Comprobante de impuesto predial; - Comprobante de predial actualizado o estado de cuenta; - Certificación de valor y clave catastral;	Si	1									
4. Identificación oficial vigente; - Credencial de elector vigente; - Pasaporte; - Cedula profesional; - Cartilla del servicio militar;	Si	1									
5. Croquis de ubicación del predio (Con colindancias, entre que calle está, referencias y marcando el norte, únicamente para la comunidad de San Mateo Tlalchichilpan y Yebucivi.	Si										

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Escrito solicitando el servicio al C.P Ángel Tapia Cruz, Director General del OPDAPAJ;	Si		Artículo 71 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios;
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble -Escritura; -Acta de entrega expedida por el desarrollador de la inmobiliaria; -Cesión de derechos; -Contrato de compra venta (Certificado ante notario); -Traslado de dominio; -Resolución judicial; -Resolución administrativa; -Adjudicación de bienes por derechos sucesorios (Judicial o notarial); -Contrato de arrendamiento (en caso de ser para uso comercial); -Licencia de funcionamiento (en caso de ser para uso comercial); -Protocolización del bien inmueble.	Si	1	Artículo 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios vigente; y Artículo 3 fracción XL y 135 fracciones I y II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
3. Comprobante de impuesto predial; -Comprobante de predial actualizado o estado de cuenta; -Certificación de valor y clave catastral;	Si	I	
4. Identificación del representante legal; -Identificación del apoderado y representante legal; -Pasaporte; -Cedula profesional; -Cartilla del servicio militar; y -Poder notarial que acredite la personalidad jurídica.	Si	I	
5. Croquis de ubicación del predio (Con colindancias, entre que calle está, referencias y marcando el norte, únicamente para la comunidad de San Mateo Tlalchichilpan y Yebucivi.	Si	I	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Escrito solicitando el servicio al C.P Ángel Tapia Cruz, Director General del OPDAPAJ;	Si		Artículo 71 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios;
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	Si	1	Artículo 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios vigente; y
3. Comprobante de impuesto predial;	Si	1	Artículo 3 fracción XL y 135 fracciones I y II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
4. Identificación oficial vigente;	Si	1	
5. Croquis de ubicación del predio (Con colindancias, entre que calle está, referencias y marcando el norte, únicamente para la comunidad de San Mateo Tlalchichilpan y Yebucivi.	Si	I	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO.	Presentarse en las oficinas recaudadoras del Organismo. Se otorga turno para ser atendido en los módulos de atención. Atención directa en el módulo.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 a 7 días		
COSTO:	Variable de acuerdo a tipología de vivienda.	Artículo 135 del Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO
		<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO
		<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas recaudadoras del Organismo		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y pagos contemplados de la presente cédula y confirmación de la existencia de la infraestructura hidráulica para la prestación de los servicios de agua y drenaje.		
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA	En el entendido de no dar respuesta en el plazo estipulado en la presente cédula se dará la afirmativa ficta.		

3

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del municipio de Almoloya de Juárez, México.		Dirección de Comercialización	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Marck Oblito Rivera Aguilar	
DOMICILIO:	CALLE: Priv. Juan Escutia	NO. INT. Y EXT.:	01
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez
C.P.: 50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Oficinas centrales: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; Agencias foráneas: sábados de 10:00 a 14:00 horas; y Agencia "Rancho San Juan": domingo 10:00 a 14:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
	725105065		
CORREO ELECTRÓNICO: opdapaj@almoloyadejuarez.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica.	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.: No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
	7251050465		
CORREO ELECTRÓNICO: opdapaj@almoloyadejuarez.gob.mx			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuántos días tarda el Organismo de Agua, en realizar la conexión de toma de agua y drenaje a la vivienda ?		
RESPUESTA:	El Organismo de Agua, tiene de 5 a 7 días para realizar la conexión de la toma de agua y drenaje en la vivienda solicitada una vez realizado el trámite de alta ante el Organismo.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El trámite únicamente lo realiza el propietario?		
RESPUESTA:	No, lo puede realizar una persona con carta poder acompañada de las identificaciones del poderdante, apoderado y de dos testigos.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué deben presentar las personas morales para tramitar el servicio?		
RESPUESTA:	Deberán presentar copia fotostática del poder notarial y, todos y cada uno de los requisitos en esta cédula.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		11/11/2024	
Lic. Marck Oblito Rivera Aguilar	C.P. Angel Tapia Cruz		
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO		

4

